

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3013
02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3080

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.148 de fecha 13.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9297
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ARENAS VALENZUELA JULIO		4.520
2		PEREZ TORRES RAMON IVAN		5.580
3		DIAZ CARRASCO MARIA LUISA		5.580
4		MORALES BARRENECHEA MONICA EUGENIA		4.010
5		BASUALTO AYALA MARIA ISABEL		6.410
6		MORALES TOBAR SILVIA		3.860
7		GALLARDO ALARCON MARIA ISABEL		5.920
8		SEPULVEDA MACPHAIL VYLMA		4.190
9		RUIZ BRAVO LUZ		4.010
10		GUZMAN YAÑEZ LAURA ELENA		12.260
11		FERNANDEZ CACERES EMMA DEL CARMEN		7.800
12		DIAZ ESPINOZA MARIA LILIANA		4.170
13		ALVAREZ TOLEDO ANA MARIA CATALINA		1.881
14		RUIZ SANCHEZ JOSE MIGUEL		4.190
15		MARTINEZ CANALE MANUEL		6.250
16		AREVALO ARAVENA MARTA DE LA ROSA		5.920
17		RIVADENEIRA CORREA GLORIA MARIA ANTONIE		29.730
18		QUINTAR ROJAS ALBINA		7.300

19	GRISTI SOTO ELIZABETH	9.520
20	ARANGUIZ TRINCADO ISIDORA ANTONIA	2.590
Total		135.691

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

